



Actualizado a: 1/16/2020

Línea ICO. Fondo para la promoción del desarrollo (FONPRODE)

**Destinatarios:** Administraciones públicas regionales, provinciales y locales de países en vías de desarrollo, organismos multilaterales de desarrollo no financieros, instituciones financieras internacionales de desarrollo, empresas e instituciones gestoras de microfinanzas

### Información de interés

<b>Ámbito geográfico:</b>	España
<b>Organismo:</b>	Instituto de Crédito Oficial
<b>Administración:</b>	Ministerio de Economía y Empresa
<b>Plazo(s) de solicitud:</b>	31/12/2020
<b>Notas solicitud:</b>	El plazo de solicitudes lo determinará el organismo convocante
<b>Tipo:</b>	Créditos, Préstamos
<b>Importe:</b>	
<b>Notas:</b>	
<b>CEE:</b>	
<b>Enlaces:</b>	<a href="http://www.ico.es">www.ico.es</a>

### Referencias de la publicación

- Anuncio 180116. Instituto de Crédito Oficial número 1 de 16 de January de 2018. (Convocatoria)

Sectores	Subsectores	Descriptoros
Empresas en general	Comercialización y Mercados	Asistencia técnica Estudios de viabilidad Internacionalización Mercados exteriores



Instituto de Crédito Oficial

## **FONDO PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO (FONPRODE)**

### **Funcionamiento de FONPRODE**

El Fondo para la promoción del Desarrollo (FONPRODE) fue creado por la Ley 36/2010 de 22 de octubre de 2010 como un instrumento de la Cooperación española al desarrollo, gestionado por el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, a través de la Secretaría de Estado de Cooperación Internacional y de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

El Fondo tiene como finalidad de la erradicación de la pobreza, la reducción de las desigualdades e inequidades sociales entre personas y comunidades, la igualdad de género, la defensa de los derechos humanos y la promoción del desarrollo humano y sostenible en los países empobrecidos.

### **Financiación del Fondo**

La ley de Presupuestos Generales del Estado consigna una dotación presupuestaria bajo la dirección del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación para la cobertura con carácter anual de las necesidades financieras del FONPRODE.

A dicha dotación se suman los recursos procedentes de las devoluciones o cesiones onerosas de los préstamos y créditos concedidos, así como aquellos flujos económicos procedentes de las comisiones e intereses devengados y cobrados por la realización de dichos activos financieros.

### **Beneficiarios**

Las ayudas que ofrece el Fondo de Promoción al Desarrollo van destinadas:

- Estados y sector público estatal (Administraciones públicas regionales, provinciales y locales) de países en vías de desarrollo.
- Organismos multilaterales de desarrollo no financieros.
- Instituciones financieras Internacionales de desarrollo.
- Empresas que realicen asistencias técnicas, estudios de viabilidad, así como las evaluaciones ex ante y ex post de los programas.
- Instituciones gestoras de microfinanzas.

### **Gestión del Fondo**

El Fondo está gestionado por el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, a través de la Secretaría de Estado de Cooperación Internacional. El ICO actúa como Agente Financiero del Fondo como se estipula en la Ley 36/2010 de 22 de octubre de



**Instituto de Crédito Oficial**

2010, del Fondo para la Promoción del Desarrollo. En la actualidad está pendiente de aprobación el reglamento que desarrolla la ley FONPRODE.

### **Destinos prioritarios**

Los países beneficiarios de estas donaciones deberán ser calificados según el Comité de Ayuda al Desarrollo como menos adelantados, de renta baja o de renta media y media-baja y estar incluidos en las prioridades geográficas establecidas por los correspondientes Planes Directores de la Cooperación Española y Planes Anuales de Cooperación Internacional.

### **Modalidades de actuación**

El FONPRODE cuenta con una amplia gama de instrumentos, de financiación directa e indirecta, y además con métodos de evaluación en términos de rentabilidad y transparencia. Las modalidades de actuación que lleva a cabo:

- Donaciones a Estados y al sector público estatal de países en vías desarrollo.
- Contribuciones voluntarias y aportaciones a organismos multilaterales de desarrollo no financiero, incluidos programas y fondos fiduciarios de desarrollo.
- Asistencias técnicas, estudios de viabilidad, así como las evaluaciones ex ante y ex post de los programas.
- Aportaciones a fondos constituidos en instituciones financieras internacionales de desarrollo, así como a programas y fondos de evaluación y fondos multidonantes gestionados o administrados por dichas instituciones.
- Créditos, préstamos y líneas de financiación en términos concesionales y con carácter no ligado a Estados y al sector público estatal de países en vías de desarrollo.
- Líneas de financiación dirigidas a la concesión de microcréditos y créditos rotatorios, así como adquisición de participaciones directa o indirectas de capital o cuasi capital en entidades dirigidas a actividades de microfinanzas.

### **Actuaciones financiadas por el Fondo**

El Fondo financia todas las actuaciones de ayuda al desarrollo propuestas por el Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación, incluidas las que se realicen en colaboración con los Bancos y Fondos de Desarrollo.

Todas las actuaciones financiadas por el Fondo contribuyen al objetivo de coherencia de la política española de cooperación internacional para el desarrollo y están en línea con los correspondientes Planes Directores de la Cooperación Española y de los Planes Anuales de Cooperación Internacional.



Instituto de Crédito Oficial

### **Criterios de selección**

El Fondo acomete todas aquellas actuaciones que fije el Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación para cumplir con las necesidades y objetivos fijados por la Cooperación Española y, en especial, para atender las situaciones de crisis humanitarias derivadas de guerras o catástrofes naturales.

### **Proceso de solicitud**

La identificación y selección de las acciones financiables por el FONPRODE se realiza en el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, a través de la Secretaría de Estado de Cooperación Internacional y de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo o en su caso el Ministerio de Economía y Competitividad.

Son acciones elegibles aquéllas que se inserten en los Objetivos de Desarrollo del Milenio. En especial aquellas acciones que respondan a los objetivos y prioridades sectoriales y geográficas establecidas en la Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo, los correspondientes Planes Directores y demás documentos de planificación de la política española de cooperación internacional para el desarrollo.

### **Función del ICO en el fondo**

El ICO es el agente financiero, encargado de formalizar en nombre y representación del Gobierno español, y por cuenta del Estado, los correspondientes convenios a suscribir con los beneficiarios. También presta los servicios de instrumentación técnica, contabilidad, caja, control, cobro y recuperación, y en general todos los de carácter financiero relativo a las actuaciones del Fondo.